

la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 13 de enero de 1976.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—277-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

1687 *ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.944, promovido por «American Cyanamid Company» contra resolución de este Ministerio de 14 de abril de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.944, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «American Cyanamid Company» contra resolución de este Ministerio de 14 de abril de 1969, se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz del Busto, en nombre y representación de «American Cyanamid Company» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1688 *ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.630, promovido por «Internacional Radio Televisión, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.630, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 20 de junio de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin acoger la causa de inadmisión formulada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete, que acordó la concesión de la marca «Interland, S. A.», número cuatrocientos sesenta y un mil doscientos cinco; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1689 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que han sido caducados, por falta de pago del canon de superficie, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

39.621. «Juan». Azufre, 1.500. Alhama, Santafé, Gádor, Benahadux, Huércal y Pechina.

39.656. «Cantimpalos». Plomo y otros. 731. Almería y Huércal.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Almería, 12 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

1690 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra: Línea aérea a 13,2 KV. Talayuela-Vera Alta. Empresa: «Iberduero, S. A.»*

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy», anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal: Cuacos de Yuste. Finca: Torreseca. Propietario: Don Manuel Peña Borja.

Cáceres a 8 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—86-B.

1691 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se establecerá en el término municipal de Aranjuez (Madrid). La finalidad de la misma es la de ampliar la red a 15 KV, y alimentar un serie de nuevos abonados en ese término municipal de Aranjuez.

La línea deriva de una de igual tensión existente en la zona. Tiene un recorrido de 1.698 metros por terrenos por altitudes medias de 500 metros (zona a), perteneciente al término municipal de Aranjuez. Conductores aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Aisladores en cadena de dos elementos 1.507.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 19 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial.—455-C.